

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2019-00007-01.
Demandante: Flor María Córdoba Palacios
Demandado: Asoc. Padres de Familia Hogares Comunitarios ICBF La Sierra y otros
Asunto: Auto admite grado jurisdiccional de consulta.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**, concedido a favor de la demandante, frente a la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el 12 de agosto de 2022, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **FLOR DE MARÍA CÓRDOBA PALACIOS** contra la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS ICBF LA SIERRA**, el **INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0971efea80f3a354de8a4587f19aaafe6535bb0de2fa381fc298c88210775000**

Documento generado en 24/08/2022 02:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>